



## INDICACIONES PARA LA TEMPORADA 2023/2024

### 1. SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS CLUBES:

El Reglamento General Deportivo de la FCF, en su art. 7.1, recoge las obligaciones de los clubes inscritos en las Federaciones Interinsulares, dentro de los cuales se encuentran:

*art. 7.1.- «[...] c) Tener actualizada en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias y en la Federación la composición de sus órganos de representación y gobierno [...].*

*d) Poner en conocimiento de la Federación cualquier modificación estatutaria o reglamentaria.*

*e) Cumplir puntualmente y en su totalidad con las obligaciones económicas [...].»*

Por otro lado, el artículo 36 de ese reglamento de la FCF establece que:

*art. 36.- «No se expedirá ninguna clase de licencia de futbolistas, ni se aceptarán renovaciones de éstas, a los clubes que tengan deudas pendientes con la Federación Canaria de Fútbol, con las Federaciones Interinsulares, jugadores o entrenadores/as, reconocidas y acreditadas por los órganos competentes.»*

Por tanto, para participar en la temporada 2023/24, los clubes vendrán obligados a:

#### **a) Actualizar los datos del club**

Los clubes deberán actualizar toda la información relacionada con su organización interna y federativa a través del gestor CFútbol:

- i. Como todas las temporadas, por motivos de seguridad, el club deberá asignar una nueva contraseña (o refrendar la misma que tenía antes). Para ello, deberá acceder al gestor CFútbol: <http://clubes.ftf.es> ingresar los 4 dígitos federativos de su club, pinchar en el botón “reestablecer contraseña” y dar clic en el botón “enviar”. A continuación, le llegará un correo electrónico al email oficial del club con las instrucciones que debe seguir para reestablecer su contraseña.



- ii. Una vez dentro de CFútbol, deberá leer atentamente las casillas de actualización de datos y cumplimentarlas con la información verídica y actual del club; entre ellas:
  - Colores de la primera y segunda equipación.
  - Lista de directivos\* y teléfonos de contacto.
- iii. En el supuesto de que alguno de los directivos haya cambiado, el club vendrá obligado a subir el Certificado del Registro de entidades deportivas en vigor.

(\*) La federación evaluará las peticiones de actualización y en el caso de detectar una variación en la directiva, comunicará con el club a los efectos de subsanar la documentación necesaria.

Puede acceder al tutorial de la actualización de datos del club pinchando [AQUÍ](#).

**b) No tener deudas pendientes de pago ni con la FIFT, ni con el CITAF ni con los entrenadores:**

Una vez que tenga acceso a CFútbol, encontrará dentro de la bandeja de mensajes el extracto de cuenta de la temporada 2022/23. En el supuesto caso de que su club tenga saldo deudor al 30.06.2023 o alguna obligación pendiente de cumplimiento con el CITAF o resolución de denuncia de algún entrenador, deberá:

- i. Ingresar el importe correspondiente del saldo deudor en la cuenta de la Federación, señalada en el punto 3 de esta circular.
- ii. Enviar el justificante del ingreso al correo [administracion@ftf.es](mailto:administracion@ftf.es) con el asunto: *“Liquidación saldo deudor Club XXXXXX”*

Si tiene dudas u alguna objeción a su extracto de cuenta, por favor, remitirlas al correo [administracion@ftf.es](mailto:administracion@ftf.es) detallando exactamente el apunte contable, fecha e importe en cuestión.



### c) Inscripciones de equipos

Con la finalidad de establecer los calendarios y prever los supuestos de renunciaciones de plazas, para la presente temporada 23/24, con el único objeto de otorgárselas a aquellos equipos que tengan mejor derecho deportivo conforme al reglamento general de la FCF; la FIFT ha considerado oportuno fijar como fecha límite de inscripción el lunes día 17 de julio de 2023 a las 14:00 horas; las siguientes categorías\*:

División	Formulario de Inscripción
Interinsular Preferente	<a href="#">Anexo IL2324E01</a>
Primera Interinsular**	<a href="#">Anexo IL2324E01</a>
Juvenil Provincial	<a href="#">Anexo IL2324E04</a>
Juvenil Preferente **	<a href="#">Anexo IL2324E04</a>
Juvenil Primera	<a href="#">Anexo IL2324E05</a>
Cadete Provincial	<a href="#">Anexo IL2324E07</a>
Cadete Preferente**	<a href="#">Anexo IL2324E11</a>
Féminas Preferente	<a href="#">Anexo IL2324E02</a>

\* La fecha límite de inscripción de las demás categorías territoriales (incluyendo la del grupo palmero), así como el procedimiento, vendrán recogidos en la circular nº 2 de la presente temporada.

\*\* Fecha no aplicable al grupo palmero de esa categoría.

#### Procedimiento de inscripción de equipos:

- i. Los clubes deberán enviar el formulario de inscripción, debidamente cumplimentado al correo [competiciones@ftf.es](mailto:competiciones@ftf.es) dentro del plazo establecido.
- ii. En el supuesto caso de que un club no envíe el formulario de inscripción dentro de los periodos habilitados, desde el correo oficial del club, tendrá la condición de “no inscrito en la competición” y su expediente se derivará al Juez Único de la Competición a los efectos de que dicte la correspondiente resolución pudiendo suplir la plaza, conforme al reglamento general de la FCF, a aquél que mejor derecho deportivo tenga.

Una vez finalizado el plazo de inscripción se publicarán todos los equipos inscritos en las diferentes divisiones. Asimismo, se pone en conocimiento que en una siguiente circular se publicarán las indicaciones y plazos para la presentación de los formularios de horarios y campos alternativos.



## 2. SOBRE EL TRÁMITE DE LICENCIAS:

Para que un club pueda realizar licencias, deberá haber cumplido las tres obligaciones detalladas en el apartado 1 de la presente circular. Asimismo, para la obtención de licencia federativa, la persona en cuestión deberá contar con reconocimiento médico (APTO) en vigor, en la forma que determine la Mutualidad de Futbolistas (art. 34.3 RGDFCF).

Las licencias se tramitan únicamente a través del gestor CFútbol. Como paso previo al trámite de licencias, los clubes deben proceder al abono de los conceptos económicos a que hubiere lugar (artículo 35.1 del RGDFCF). Esto es, ingresar los importes necesarios para cubrir los costes de los códigos de barra (licencia digital) y cuota de mutualidad en los números de cuenta correspondientes, señalados en el apartado 3 de la presente circular.

Los clubes vendrán obligados a escanear todos los documentos necesarios e introducirlos en la tramitación correspondiente. En este sentido, los clubes tendrán la obligación de conservar los originales por un periodo no inferior a tres años (artículo 35.2 RGDFCF).

Por otro lado, se recuerda a todos los clubes con jugadores sujetos a renovación y/o retención de licencia, para la temporada 2023/24, que el citado plazo finalizará el 20 de agosto de 2023 a las 16:00 horas (art. 55.1, in fine, en relación con el art. 42.2 del RGDFCF).

Serán anuladas todas las solicitudes de licencias que adolezcan de cualquier vicio, tales como:

- i. Cuyas fotografías de jugador no sean: nítidas, a color, tipo carné, frontal, sin gafas, correctamente encajadas en la aplicación y con fondo liso.
- ii. Cuyo documento de identidad no corresponda con el del federado.
- iii. Cuya solicitud de licencia no venga firmada o por el padre o por la madre o por el tutor legal (para este último caso, deberá subir en la aplicación la correspondiente resolución que le acredite como tal).
- iv. Cuyos datos no coincidan con los del documento de identidad.
- v. Cualquier licencia que no cumpla con lo recogido en las indicaciones sobre las imágenes y archivos a subir en el sistema ([Anexo I, circular 22 T.17/18](#))





Asimismo, corresponderá a la Delegación provincial de la Mutualidad de Futbolistas Españoles, la facultad de anular las licencias tramitadas por el gestor CFútbol que no reúnan las condiciones (previstas) o aquéllas otras que adolezcan de cualquier vicio relacionado con materia de su exclusiva competencia (art. 34.5 RGDFCF).

Se advierte que, conforme a lo establecido en el artículo 29.2 del Reglamento General Deportivo de la FCF, las licencias perderán todos los efectos (previstos) cuando la Federación o Mutualidad, en el ejercicio de sus competencias, hayan anulado las mismas. Asimismo, la utilización de licencias anuladas supondrá para el club incurrir en una infracción muy grave de alineación indebida, prevista en el artículo 40.6 del Reglamento Disciplinario de la FCF. (art. 29.3 RGDFCF)

### 3. NÚMEROS DE CUENTA

Los números de cuenta de los distintos departamentos de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife son los siguientes:

FEDERACIÓN	ES50 3076 0490 3123 9864 9620
COMITÉ DE ENTRENADORES	ES15 3076 0490 3323 1787 5827
COMITÉ DE ÁRBITROS (CITAF)	ES09 3076 0490 3510 0765 5127
ESCUELA DE ENTRENADORES	ES60 3076 0490 3110 0765 7024

Por último, el número de cuenta de la **MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES**, para la Delegación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, es el siguiente: ES75 3076 0490 3010 0765 9228 (cuenta exclusiva para ingresos de importes correspondientes a las cuotas mutuales de los federados).

Santa Cruz de Tenerife a 5 de julio de 2023

Manuel Rayco Cabello León  
Secretario General